



00000000000006342981242053288238K238655500285500

## ORDEN DE DOMICILIACIÓN DE ADEUDO DIRECTO SEPA CORE

Referencia de la orden de domiciliación

Nº de autorización: 6342981242\_TJ

|             |  |
|-------------|--|
| Operación 1 |  |
| Operación 2 |  |
| Operación 3 |  |
| Operación 4 |  |
| Operación 5 |  |

\* En caso de que no sea posible facilitar la referencia de la orden de domiciliación en el momento de la contratación, el acreedor comunicará la misma al deudor en la primera comunicación a realizar tras la autorización del contrato).

### DATOS DEL ACREEDOR

Identificador del acreedor (\* Dato facilitado por su entidad): ES46000A78650348  
Nombre del acreedor: BANCO CETELEM S.A.  
Dirección del acreedor: C/ RETAMA 3, 3ª PLANTA  
Población: MADRID Código Postal: 28045  
Provincia: MADRID País: ESPAÑA

Mediante la firma de esta orden de domiciliación, el deudor autoriza (A) al acreedor BANCO CETELEM a enviar instrucciones a la entidad del deudor para adeudar su cuenta y (B) a la entidad para efectuar los adeudos en su cuenta siguiendo las instrucciones del acreedor, como consecuencia del contrato de crédito suscrito con BANCO CETELEM y del que la presente hoja es ANEXO. Como parte de sus derechos, el deudor está legitimado al reembolso por su entidad en los términos y condiciones del contrato suscrito con la misma. La solicitud de reembolso deberá efectuarse dentro del plazo establecido al efecto en la legislación vigente. Puede obtener información adicional sobre sus derechos en su entidad financiera.

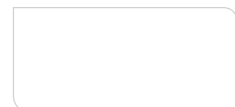
### DATOS DEL DEUDOR

Nombre del deudor (\* Titular de la cuenta de cargo): CRISTIAN BAUTISTA PERAL  
D.N.I.: 053288238K Dirección del deudor: ED QQQQ 27 AAAAAA  
Población: BARCELONA Código Postal: 08015  
Provincia: BARCELONA País de residencia: ESPAÑA  
Swift- BIC del banco deudor: CAIXESBBXXX  
Número de cuenta - IBAN: ES 91 2100 0418 4502 0005 1332  
\* En España el IBAN consta de 24 posiciones) ; .....ccc - nº de cuenta bancaria.....;

Tipo de pago:  Pago recurrente  Pago único  
(\* Este mandato se puede usar para mandatos recurrentes) (\* Este mandato únicamente se puede usar una sola vez)  
Fecha: 07/12/2016 Localidad: MADRID

### PERFECCIÓN DEL DOCUMENTO MEDIANTE FIRMA ELECTRÓNICA.

Ambas Partes convienen la perfección del presente documento de forma electrónica con el concurso de una tercera parte confiable del artículo 25 de la Ley 34/2002, de 11 de julio, de acuerdo con el procedimiento y condiciones establecidas para la firma electrónica del contrato de BANCO CETELEM, S.A. del que el presente documento es anexo. Tal como se indica en dicho contrato, las partes acuerdan nombrar a LOGALTY como tercera parte confiable de las establecidas en el artículo 25 de la Ley 34/2002, encomendándole la generación y custodia por un plazo mínimo de cinco años de la prueba acreditativa de dicha perfección contractual. De acuerdo con lo establecido en el artículo 3.10 de la vigente Ley de Firma Electrónica, ambas Partes aceptan que la utilización del procedimiento descrito en el contrato del que el presente documento es anexo, tendrá para éstas la misma validez que la utilización de una firma electrónica reconocida, equiparándose por lo tanto la perfección de las condiciones particulares y generales de contratación a través del procedimiento descrito a la perfección de éstas mediante firma manuscrita. LOGALTY remitirá tanto a CETELEM como al TITULAR/ES un certificado electrónico acreditativo de dicha aceptación. EL TITULAR/ES recibirá este certificado en la dirección de correo electrónico que aparece en el encabezado del contrato.



LOS CAMPOS HAN DE SER CUMPLIMENTADOS CORRECTAMENTE UNA VEZ FIRMADA ESTA ORDEN DE DOMICILIACIÓN DEBE SER ENVIADA AL ACREEDOR PARA SU CUSTODIA

MDT01-LOG BH 09/14

